



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

RECIBIDO

FEB 9 2018

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA DE LEGISLACION
RECORDADO

000276

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO NACIONAL CIUDADANO DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 80, 81 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 255 numeral 2 del Reglamento del Senado de la República, y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 59 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, establece que el Consejo Ciudadano es un órgano ciudadano de consulta del Sistema Nacional, en materia de búsqueda de personas.
- II. Que el artículo 60 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, señala que el Consejo Ciudadano estará integrado por:
 - Cinco familiares;
 - Cuatro especialistas de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en dicha Ley, de los cuales se garantizará que uno de los especialistas siempre sea en materia forense; y
 - Cuatro representantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos.
- III. Que, el artículo mencionado en el párrafo anterior señala que los integrantes de dicho Consejo deben ser nombrados por el Senado de la República, previa consulta pública con las organizaciones de familiares, de las organizaciones defensoras de los derechos humanos, de los grupos organizados de víctimas y expertos en las materias de la Ley; que la duración de su función será de tres años, sin posibilidad de reelección y no deberán desempeñar ningún cargo como servidor público.
- IV. El artículo 61 de la Ley referida en las fracciones anteriores establece que las y los integrantes del Consejo Ciudadano ejercerán su función en forma honorífica, y no deben recibir emolumento o contraprestación económica alguna por su desempeño.
- V. Que en sesión llevada a cabo por el Senado de la República el 3 de abril de 2018, se aprobó Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se establece el procedimiento para la selección de Consejeros Honoríficos del Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y se emite la convocatoria pública.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

VI. En consecuencia de la Convocatoria señalada en la fracción anterior, el 19 de abril de 2018 las Comisiones Unidas de Gobernación; de Derechos Humanos y de Justicia, sometieron a la consideración el Pleno Dictamen que contiene puntos de acuerdo sobre la designación de los Consejeros del Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, mismo que fue aprobado en votación nominal y por el cual se designó a las y los integrantes del Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas:

- Representantes de Familiares a:

- Licenciado Francisco Olvera Acevedo,
- Licenciada Grace Mahogany Fernández Morán
- Licenciada Mirna Nereida Medina Quiñonez
- Licenciada Margarita Michelle Quevedo Orozco y
- Maestra Edna Dolores Rosas Huerta.

- Especialistas en la Protección y Defensa de Derechos Humanos a:

- Maestra Denise González Núñez y
- Maestro Santiago Corcuera Cabezut.

- Especialista en Búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas a:

- Maestra Volga Pilar De Pina Ravest.

- Especialista en Materia Forense a:

- Doctora Mercedes Celina Doretti y

- Representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil de Derechos Humanos, a:

- Licenciado Humberto Francisco Guerrero Rosales,
- Licenciado Juan Martín Pérez García,
- Maestra Consuelo Gloria Morales Elizondo y
- Licenciada Norma Patricia Quintero Serrano

VII. Que, en vista de que el próximo mes de abril se cumplen los plazos para los que fueron designados las y los 13 ciudadanos señalados en la fracción anterior, resulta necesario que el Senado de la República provea en términos legales del procedimiento aplicable para la elección de las y los nuevos integrantes del Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para que continúen con las obligaciones que le corresponden.

Con base en los fundamentos y consideraciones anteriores, la Junta de Coordinación Política,

CONVOCA

A organizaciones de familiares, a organizaciones defensoras de los derechos humanos, a los grupos organizados de víctimas, a asociaciones civiles y organizaciones sociales, a

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO NACIONAL CIUDADANO DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

instituciones académicas, colegios de profesionales y activistas que promueven y defienden la protección, observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos, así como a expertos en la materia y a la sociedad en general, que propongan a ciudadanas y ciudadanos mexicanos, para integrar el Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Derechos Humanos del Senado de la República serán las encargadas de recibir las propuestas de los aspirantes a integrar el Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Lo anterior a través del mecanismo electrónico de registro que se encontrará disponible desde la página web del Senado de la República en www.senado.gob.mx a partir de las 8:00 horas del día 15 de febrero y hasta las 17:00 horas del 19 de febrero del presente (Tiempo del Centro de México), siendo tal mecanismo el único medio reconocido por el Senado de la República para tal efecto.

SEGUNDA: Las y los interesados en participar como aspirantes deberán ingresar al mecanismo electrónico de registro la siguiente documentación, en los términos de la presente convocatoria, en su **versión original en formato PDF con un tamaño máximo de 20Mb:**

1. Currículum vitae, en el que se precisen los datos generales, número telefónico de la candidata o candidato, correo electrónico, así como formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición cometida por particulares, de por lo menos tres años comprobables.
2. Carta firmada por la candidata o candidato en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Consejera/Consejero Honorífico del Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
3. Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión máxima de diez cuartillas, con letra tipo Arial, tamaño 12 e interlineado 1.5.
4. Copia simple del acta de nacimiento de la/el aspirante.
5. Identificación oficial (Credencial para votar/pasaporte vigente de la/el aspirante).
6. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionada/sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la convocatoria.

TERCERA: Ante la falta de algún documento referido en la presente convocatoria o su presentación fuera del tiempo y/o en forma distinta a las exigidas en las bases que anteceden, se tendrá por no presentada la solicitud.

CUARTA: Las personas aspirantes a integrar el Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas que se sometan al procedimiento de designación al que se refiere esta convocatoria o quien presente la postulación, deberán, siguiendo las instrucciones correspondientes, iniciar, seguir y, en su caso, concluir el registro electrónico necesario al que se refiere la presente convocatoria, debiendo cumplir con los requisitos exigidos.

Para su registro, las personas aspirantes deberán seguir el siguiente procedimiento electrónico:

- a) Ingresar a la página web del Senado de la República (www.senado.gob.mx) en el apartado "Convocatorias".
- b) Completar el formulario requerido para obtener un usuario y contraseña, el cual deberá mantener bajo resguardo.
- c) Validar con el proceso electrónico correspondiente el ingreso al portal de registro.
- d) Ingresar con el usuario y contraseña asignados al portal de registro.
- e) El apartado de avisos del portal de registro, así como el correo electrónico proporcionado por el aspirante serán los únicos medios de comunicación para dar seguimiento al procedimiento que refiere la presente convocatoria.
- f) Desde el portal podrá descargar, leer y, en su caso imprimir el instructivo que le guiará durante el procedimiento electrónico de registro, ubicado en el apartado **Manuales** en la opción **Información** del portal de registro.
- g) Desde el portal **deberá descargar los siguientes formatos**, complementar la información solicitada en estos, **colocar su firma autógrafa y digitalizarlos:**
 1. Escrito donde el aspirante manifieste voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
 2. Curriculum Vitae.
 3. Escrito en el que el aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad:
 - a. No haber sido sancionada/sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la convocatoria.
 - b. Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para integrar el Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas".



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- h) Desde el portal confirmará, a través del mecanismo electrónico previsto para tal fin, que ha completado los formularios, así como la carga de la totalidad de los documentos solicitados en la Base SEGUNDA de la presente convocatoria, en su versión original.
- i) Desde el portal autorizará, a través del mecanismo electrónico previsto, la publicación de los documentos en versión pública en la Gaceta del Senado de la República y en la página www.senado.gob.mx
- j) La **persona aspirante recibirá el acuse correspondiente de la recepción de su documentación** por los medios establecidos en el inciso e) de la presente Base, **sin que ello implique su registro**. Este último quedará sujeto a la validación de los documentos del aspirante por las Comisiones Unidas de Gobernación y de Derechos Humanos.
- k) Las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Derechos Humanos podrán validar el registro hasta 36 horas después de acusada la recepción de su documentación, por los mismos medios establecidos en el inciso e) de la presente Base. La falta de alguno de los documentos requeridos o su entrega fuera de tiempo y forma establecidos será motivo para no validarse.

En el caso de que las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Derechos Humanos; realicen la validación de los documentos dentro de los días que estará abierto el registro señalado en la Base PRIMERA de esta Convocatoria, los aspirantes podrán subsanar las inconsistencias que pueda presentar su documentación hasta el 19 de febrero del año en curso, a las 17:00 horas (Tiempo de Centro de México).

Concluido el plazo de registro las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Derechos Humanos seguirán en su facultad de validar la documentación presentada en el plazo que señala este inciso.

QUINTA: Con la finalidad de garantizar la transparencia del proceso de selección y la debida protección a los datos personales de los aspirantes, las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Derechos Humanos emitirán las versiones públicas de la documentación de cada uno de las y los candidatos para su publicación, siguiendo los criterios establecidos en el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016.

Al someterse a lo dispuesto en la presente convocatoria, las personas aspirantes autorizan la difusión de su solicitud y documentos en versión pública en la Gaceta del Senado de la República a fin de transparentar el procedimiento de selección.

El listado de las y los candidatos inscritos para integrar el Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como sus documentos en versiones públicas, deberán ser publicados en la Gaceta Parlamentaria, en la página electrónica del Senado de la República y en el micrositio de las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Derechos Humanos.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO NACIONAL CIUDADANO DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

SEXTA: Las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Derechos Humanos acordarán el formato y la metodología para la evaluación de las y los candidatos, a más tardar el 24 de febrero de 2021. Las Comisiones podrán solicitar en cualquier momento la presentación de la documentación original a las y los candidatos.

SÉPTIMA: Las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Derechos Humanos remitirán a la Mesa Directiva el listado de las y los aspirantes que, cumpliendo con los requisitos de la presente convocatoria, consideren que reúnen condiciones de elegibilidad para integrar el Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, referidos en la presente Convocatoria, a efecto de que se publique en la Gaceta Parlamentaria del Senado.

OCTAVA: Las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Derechos Humanos, remitirán a la Mesa Directiva dictamen fundado y motivado, a efecto de que la designación de integrantes del Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas se someta a la aprobación del Pleno de la Cámara de Senadores.

NOVENA: La votación se hará mediante votación nominal para obtener la aprobación de la mayoría absoluta de las y los senadores presentes en la sesión, en apego al artículo 243 del Reglamento del Senado de la República. En caso de que alguna candidata o candidato no obtenga el voto aprobatorio, se realizará una segunda votación. Si en ésta no se alcanza dicha mayoría, las Comisiones Unidas presentarán una nueva propuesta en la sesión ordinaria que para ello se acuerde.


DÉCIMA: Las personas que resulten designadas Consejeras o Consejeros del Consejero Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas rendirán la protesta de ley ante el Pleno.

DÉCIMA PRIMERA: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las Juntas Directivas de las Comisiones de Gobernación; y de Derechos Humanos.

DÉCIMA SEGUNDA: Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta del Senado, en la página electrónica del Senado de la República y en el micrositio de la Comisión de Gobernación; y de Derechos Humanos.

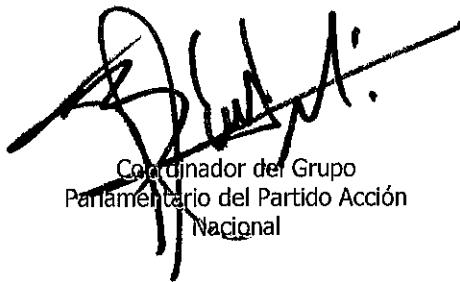
Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a 9 de febrero de 2021.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA


Sen. Ricardo Monreal Ávila
Presidente
Coordinador del Grupo
Parlamentario de Morena



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



**Coordinador del Grupo
Parlamentario del Partido Acción
Nacional**



**Sen. Miguel Ángel Osorio
Chong**
Coordinador del Grupo
Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional

**Sen. Dante Delgado
Rannauro**
Coordinador del Grupo
Parlamentario de Movimiento
Ciudadano

Sen. Manuel Velasco Coello
Coordinador del Grupo
Parlamentario del Partido Verde
Ecologista de México

**Sen. Geovanna del Carmen
Bañuelos de la Torre**
Coordinadora del Grupo
Parlamentario del Partido del
Trabajo



Sen. Sasil de León Villard
Coordinador del Grupo
Parlamentario del Partido
Encuentro Social

**Sen. Miguel Ángel Mancera
Espinosa**
Coordinador del Grupo
Parlamentario del Partido de la
Revolución Democrática



Sen. Marybel Villegas Canché
Grupo Parlamentario de Morena



**Sen. Higinio Martínez
Miranda**
Grupo Parlamentario de
Morena



**Sen. Josefina Eugenia Vázquez
Mota**
Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional